

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 714-756/11
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

12855

S.-

07 DIC 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Damián Tejerina, CUIL N° 20-14451000-4, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la promoción determinada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de las Leyes N° 4413 y 4418, el citado profesional fue promovido al cargo categoría D (j-2), situación que resta materializarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, la certificación de servicios acredita que el Dr. Tejerina cuenta con una antigüedad efectiva de quince años, a partir del 2 de mayo de 2011, correspondiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 %, de conformidad a las prescripciones del artículo 51º de la Ley N° 4135/84 y Decreto N° 921-BS-04;

Que, mediante Decretos N° 6923-S-2006 y N° 2904-S-2009, se reconoció al profesional de mención el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % y del 60 %, respectivamente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por reconocido al Dr. Damián Tejerina, CUIL N° 20-14451000-4, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", el adicional por permanencia en guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 2 de mayo 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demanda el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Damián Tejerina, correspondiente al 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 2 de mayo 2011, a la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2023

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
ES. CLAUDIA GISELA HUANG
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

12855

///CDE. A DECRETO N°

S.-

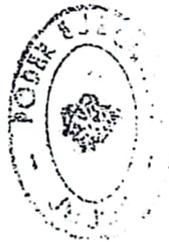
EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Dr. CLAUDIA GISELA HUANG
AJC Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Juj